



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIO
DECRETO ALCALDICO N° 5029
QUILLON, 15 DIC 2021

VISTOS:

1. Memorandum N°72 de fecha 29.11.2021 de Don Mario Gallardo Jara, Director de SECPLAN, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexo de Contrato a Honorario suscrito con fecha 02.12.2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°389, de fecha 26.11.2021, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

| NOMBRE | RUT | Funciones | PERIODO | DEPENDENCIA | MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES |
|-----------------------------|------------|------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| FATIMA FUENTEALBA ARRIAGADA | [REDACTED] | Profesional de apoyo SECPLAN | 01/12/2021 Al 31/12/2021 | SECPLAN | \$700.000.- |

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su momento.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Diciembre del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **FATIMA BELEN FUENTEALBA ARRIAGADA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de octubre de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 04 de Junio de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.075 de fecha 10 de Junio de 2021.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de **\$30.000** (treinta mil pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: Modifíquese cláusula **“DECIMO PRIMERO”** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **31 de Diciembre de 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


FATIMA FUENTEALBA ARRIAGADA
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal